

ACTUACION SIMPLE N° 101701-I-15

**VISTO:**

El Título XIV – Tasas Retributivas de Servicios - Artículo 164º) de la Ordenanza General Tributaria N° 11737; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer mecanismos e instancias que permitan gestionar de manera simplificada y eficiente la habilitación de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, permitiendo y garantizando el acceso a la información de los requisitos exigibles en cada caso;

Que resulta necesario avanzar progresivamente en un reordenamiento y sistematización de las condiciones existentes para obtener la habilitación municipal con el fin de fomentar y potenciar las registraciones de todas las actividades económicas desarrolladas y a desarrollarse;

Que se hace necesario promover el desarrollo del sector productivo, comercial y de servicios como uno de los ejes del Desarrollo Económico y Social de la ciudad,

Que es prioritario generar las condiciones para promocionar la actividad industrial, comercial y de servicios como eje estratégico del desarrollo armónico de la población;

Que es necesario establecer instrumentos que permitan asistir y asesorar a las personas físicas y jurídicas que quieren contribuir con el desarrollo de la Ciudad a partir de la generación de oportunidades de empleo para sus habitantes;

Que es necesario garantizar que las actividades económicas que produzcan impacto sobre los bienes, los trabajadores, el público, el ambiente y/o la comunidad se encuentren claramente reglamentadas;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, en su Artículo 137º) - Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2015.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º).- ESTABLECER** los mecanismos e instancias, que deben cumplir las personas físicas o jurídicas, técnicos y administrativos aplicables en forma previa al inicio del ejercicio y desarrollo de actividades económicas, con fines de lucro o no, para la obtención de permisos de habilitaciones para los establecimientos a radicarse en el ejido municipal de la Ciudad de Resistencia.-

**ARTICULO 2º).- ESTABLECER** que todas las personas físicas o jurídicas titulares de actividades económicas deben obtener las correspondientes habilitaciones municipales previas al ejercicio y desarrollo de las mismas, obligándose a estas personas a comunicar transferencias y cese de actividades bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que correspondieren.-

///

///  
**ARTICULO 3°).**- SERÁ la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Desarrollo Económico o el Organismo que en el futuro la reemplace de la Municipalidad de Resistencia, organismo que inspeccionará, verificará el cumplimiento y establecerá las normas complementarias necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza, a efectos de emitir los certificados de habilitación correspondientes si lo considera pertinente.-

///  
**ARTICULO 4°).**- LA autoridad de Aplicación deberá establecer el procedimiento técnico y administrativo para la obtención de la habilitación, proceso que constará de las siguientes etapas:

- a) Difusión y asesoramiento sobre los requisitos técnicos y administrativos de habilitación a cumplimentar por las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos.
- b) Consulta de Factibilidad.
- c) Tramitación del Certificado de Habilitación.-

**ARTICULO 5°).**- ESTABLECER que los plazos establecidos en la presente Ordenanza serán computados en días hábiles administrativos de la Municipalidad de Resistencia. Una vez realizada la Consulta de Factibilidad, la Autoridad de Aplicación deberá finalizar el trámite de habilitación en los siguientes plazos, según el tipo de trámite que se detalla a continuación:

- a) Para actividades de riesgo bajo: 10 (diez) días
- b) Para actividades de riesgo mediano: 25 (veinticinco) días
- c) Para actividades de riesgo alto: 45 (cuarenta y cinco) días

Los plazos previstos en el presente artículo comenzarán a computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud de habilitación con los requisitos exigidos debidamente presentados.-

**ARTICULO 6°).**- ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación podrá solicitar, en los casos que considere necesario y/o oportuno, aclaraciones, modificaciones, ampliación o propuestas alternativas al proyecto en actividad. El pedido de informe suspende los plazos previstos en el Artículo precedente, hasta tanto el solicitante cumpla con lo requerido.-

**ARTICULO 7°).**- ESTABLECER que las actividades económicas objeto de solicitud de habilitación se clasifican según el impacto que las actividades produzcan sobre los bienes, los trabajadores, el público, el ambiente y/o la comunidad en general. A tales efectos, se categorizarán como de Alto, Mediano y Bajo Impacto Ambiental y Social, considerando los factores que la Autoridad de Aplicación reglamente oportunamente conforme a los siguientes lineamientos:

- a) La clasificación del rubro.
- b) La localización del emprendimiento o actividad.
- c) El riesgo potencial de la actividad.
- d) La calidad de los efluentes y residuos.
- e) La dimensión del establecimiento.
- f) La infraestructura de servicios públicos de la ciudad a utilizar.
- g) Las potenciales alteraciones urbanas y ambientales.
- h) Los costos sociales y ambientales.-

///

///

**ARTICULO 8º).**- ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación deberá generar los mecanismos y herramientas necesarios para garantizar el pleno acceso a toda la información respecto de los requisitos que la normativa municipal exige para habilitar establecimientos. Además, deberá instrumentar un aplicativo informático que estará disponible vía internet, con el objeto de garantizar y asegurar el derecho a la información de parte de los interesados, a su vez, determinará y establecerá los medios y mecanismos necesarios para garantizar el asesoramiento a los solicitantes de manera personalizada en las dependencias municipales en las que se tramita la habilitación o en otras dependencias que la Autoridad de Aplicación determine, pudiendo también la misma suscribir Convenios con entidades representativas del sector que faciliten y colaboren con esta tarea.-

**ARTICULO 9º).**- ESTABLECER que las personas físicas o jurídicas solicitantes realizarán en forma previa al inicio del trámite de habilitación una consulta de factibilidad, a los fines de determinar si un establecimiento es susceptible de ser habilitado según su localización, la actividad a desarrollar y el riesgo de la misma. A tales efectos, la Autoridad de Aplicación deberá dictar y/o compilar las normas complementarias para la realización de este trámite.-

**ARTICULO 10º).**- ESTABLECER que las actividades categorizadas como Alto Impacto Ambiental y Social deberán tratarse en una Audiencia Pública. A tales efectos, el Ejecutivo Municipal deberá realizar la convocatoria a la misma, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, que podrán ser prorrogables por única vez y por igual tiempo en acuerdo a la complejidad del proyecto. Los costos de la Audiencia Pública estarán a cargo de los responsables del proyecto o actividad.-

**ARTICULO 11º).**- ESTABLECER que las observaciones recibidas en el transcurso de la Audiencia Pública, serán evaluadas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, debiendo la Autoridad de Aplicación:

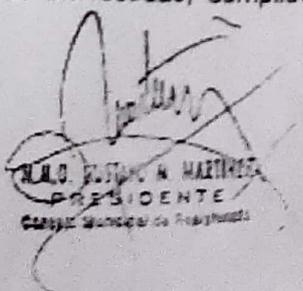
- a) Ordenar la realización de una ampliación del análisis del proyecto y con posterioridad de recibidas, expedirse conforme los puntos precedentes.
- b) Dictar resolución fundada rechazando la propuesta.
- c) Dictar resolución fundada aprobando la propuesta sin requerir ampliación o nueva evaluación.-

**ARTICULO 12º).**- CREAR un Registro Digital de Inspección Comercial el que incluirá la publicación vía digital/web en el sitio *mr.gov.ar*, con actualización trimestral de la nómina del Personal de Inspectores autorizado perteneciente a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, con competencia en la aplicación de la presente.-

**ARTICULO 13º).**- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTICULO 14º).**- REGÍSTRESE, notifíquese a Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

  
Dña. LAURA ALICIA BALBIS  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Resistencia.

  
H. O. ESTEBAN A. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Resistencia.



RESOLUCIÓN N° **0083**

Resistencia, **23 DIC 2015**

**VISTO:**

La Resolución N° 863, y el Artículo 164 de la Ordenanza General Tributaria N° 11737.

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ordenanza citada en el Visto Procedente se establece los mecanismos e instancias, que deben cumplir las personas físicas o jurídicas, técnicos administrativos aplicables en forma previa al inicio del ejercicio y desarrollo de actividades económicas.

Que habiendo tomado conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal del contenido de la misma y en virtud de establecer los mecanismos e instancias que deben cumplir las personas físicas o jurídicas, técnicos administrativos aplicables en forma previa al inicio del ejercicio y desarrollo de actividades económicas de conformidad a lo establecido en el Artículo 159°, Inciso 12) de la Carta Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, se considera pertinente su promulgación dictando el instrumento legal respectivo.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**RESUELVE:**

- 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 11736 de fecha 22 de Diciembre de 2015.
- 2°.- REFRENDAN la Secretaria General, Gobierno y de Economía.
- 3°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido. ARCHIVASE.

Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia

Cr. JORGE MILTON CAPITANICH  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Dra. PATRICIA A. PETRAY  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Cr. Nelson Fabricio Boletth  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Resistencia



RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 11736, facultades conferidas por el inc. 12 del Art. N° 159 de la Carta Orgánica del Municipio de Resistencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el régimen establecido en las sucesivas ordenanzas tributarias establecían y definían el proceso de habilitación de actividades comerciales, industriales y de servicios, sin lograr alcanzar los objetivos para los cuales fue dictada en relación al trámite para la obtención de la Habilidad Municipal para desarrollar actividades comerciales, industriales y de servicios, por parte de los particulares;

Que esta situación incrementó el número de reclamos y cuestionamientos de quienes intentan desarrollar actividades comerciales, industriales o de servicios y requieren el permiso de funcionamiento que corresponde otorgar al Municipio de la ciudad de Resistencia, encontrándose entre las principales causas de demoras, la confusa identificación de las actividades a realizar y la falta de un orden secuencial en los procedimientos internos aplicables a áreas de control específico;

Que ello motivó el dictado de la Ordenanza N° 11736 como normativa que determine y cree el régimen general de habilitaciones a los fines de definir un proceso único, claro, ágil y bien definido para los empresarios, como para todo el personal interviniente en el mismo;

Que dicho régimen requiere una correcta reglamentación que complemente de manera armónica los principios y conceptos establecidos en la ordenanza N° 11736 y los subsistentes en el régimen tributario y en normas especiales y que mejore las demandas de tramitación en diferentes dependencias del Municipio, proceso que se simplificará considerablemente con la implementación de TICS que agilicen el trámite administrativo, estableciendo plazos y un circuito interno predeterminado;

Que la correcta individualización del inmueble sobre el cual se solicita la habilitación para funcionar es el paso previo excluyente para verificar características, derechos de ocupación y ubicación del mismo;

RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

1  
Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA





RESOLUCIÓN N° **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

Que resulta necesario implementar un sistema de codificación de actividades más específico que el actual, que permita una correcta individualización de las actividades a desarrollar por los contribuyentes, según el impacto que las actividades produzcan sobre los bienes, los trabajadores, el público, el ambiente o la comunidad en general;

Que es objetivo de la presente gestión recuperar en plenitud el ejercicio del poder de policía que le es propio, velando por la correcta aplicación de las normas y procedimientos establecidos;

Que las modificaciones propuestas brindarán información clara y precisa al empresario sobre los requisitos necesarios para obtener la autorización de habilitación Municipal, ordenará el procedimiento interno y permitirán un mejor seguimiento del trámite, lo que redundará en beneficios para toda la comunidad;

Que ante los avances existentes en tecnología informática y digital, resulta imprescindible establecer normas actualizadas, mediante el dictado de una nueva reglamentación, posibilitando su aplicación práctica en todo procedimiento administrativo cumplimentado en el ámbito de las jurisdicciones municipal;

Que atendiendo los objetivos de modernización del Estado propuestos por esta Gestión de Gobierno y en especial el fortalecimiento de la gestión pública de calidad;

Por ello;

### EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

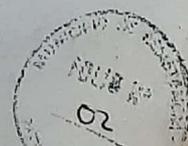
#### RESUELVE:

**PRIMERO: REGLAMENTAR** el procedimiento técnico y administrativo que deben cumplir en forma previa al ejercicio y desarrollo de actividades económicas en la ciudad de Resistencia, las personas físicas y jurídicas titulares de...///

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Dr. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas,  
Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Dr. Federico Muñoz Femenla  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

///...establecimientos en los que se desarrollen dichas actividades, asimismo re-  
glamentar las funciones y facultades que tiene el órgano de aplicación a tal fin.

**SEGUNDO: DETERMINAR** que la habilitación para la instalación y funciona-  
miento de establecimientos comerciales, industriales, de servicios y toda otra  
actividad que detente el mismo fin y deba someterse a control municipal, será  
concedida por Disposición de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Defensa  
del Consumidor (Ex Secretaría de Desarrollo Económico) o la que en el futuro la  
reemplace, y se regirá por la presente Resolución sin perjuicio de la aplicación de  
normas o regulaciones específicas referidas a la actividad a desarrollar o al titular  
en particular.

**TERCERO: ESTABLECER** que todas las solicitudes de habilitación deberán iden-  
tificar de manera clara y precisa la actividad principal y las actividades secundarias  
para lo cual utilizarán la codificación del clasificador aprobado por Resolución de  
re empadronamiento N° 701/16.

**CUARTO: ESTABLECER** que debe obtenerse habilitación municipal en forma  
previa al ejercicio de toda actividad económica a desarrollarse en el ejido de la  
ciudad de Resistencia, inclusive aquella que fuera a ejercerse dentro de jurisdic-  
ción nacional o provincial, ámbito público o privado.

**QUINTO: ENTENDER** por establecimiento a la unidad productiva, comercial o de  
servicio, destinada a la realización de tareas de cualquier índole o naturaleza, con  
la presencia permanente, circunstancial, transitoria o eventual de personas físicas,  
y a los depósitos y dependencias anexas de todo tipo en que las personas físicas  
deban permanecer o a los que asistan o concurran por el hecho o en ocasión del  
trabajo o con el consentimiento expreso o tácito del principal.

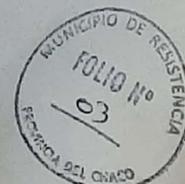
**SEXTO: ENTENDER** por habilitación al permiso que otorga el Municipio de Resis-  
tencia a los titulares de establecimientos para el ejercicio de toda actividad  
económica en su ejido.

**SÉPTIMO: DETERMINAR** que la Subsecretaría de Industria, Comercio y Defensa  
del Consumidor (Ex Secretaría de Desarrollo Económico) o la que en el futuro...///

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO 3  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenla  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

///...la remplace, implementará las medidas necesarias para que a través de las Direcciones intervinientes en el proceso de obtención de la habilitación municipal, se garanticen los siguientes principios:

- a) Facilitar la tramitación de solicitudes de habilitaciones bajo el principio del servicio al solicitante, realizando de oficio los trámites internos entre reparticiones. Para tales fines el Municipio deberá diseñar o adaptar sistemas informativos y conectividades de base de datos.
- b) Garantizar a los solicitantes de habilitaciones de establecimientos el cumplimiento de las etapas necesarias para iniciar el proceso de recopilación de requisitos exigidos, vía web.
- c) La elaboración y actualización de manuales de operación de sistemas y de procedimientos administrativos, con el diseño de los formularios correspondientes.
- d) Garantizar la capacitación permanente del personal municipal interviniente en el trámite de habilitación.
- f) Difundir los requisitos y las etapas del proceso de habilitación de establecimientos.
- g) Informar a los futuros solicitantes respecto de la importancia de cumplir con los requisitos y las etapas del proceso de habilitación y de las sanciones por su incumplimiento.
- h) Realizar en forma periódica auditorías de gestión sobre la implementación y el funcionamiento del sistema de habilitación de establecimientos, emitiendo dictamen fundado sobre las irregularidades y errores que pudieran detectarse sugiriendo los cursos de acción y adecuaciones necesarias en los procedimientos y sistemas.
- i) Cumplir y hacer cumplir los plazos máximos de cada etapa del proceso de Habilidadación.
- j) Implementar un sistema de otorgamiento de turnos, accesible vía internet a fin de evitar que los solicitantes tengan que presentarse personalmente para la obtención de los turnos.

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN Nº **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

**OCTAVO: DETERMINAR** que la autoridad de aplicación de la presente es la Subsecretaría de Industria, Comercio y Defensa del Consumidor, pudiendo la misma delegar a la Dirección de Habilitaciones Comerciales o la que en el futuro la reemplace, las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente Reglamentación;
- b) Intimar a los solicitantes al cumplimiento de los requisitos para obtener la habilitación;
- c) Dictar la normativa que habilite a los solicitantes a desarrollar las actividades económicas;
- d) Emitir los certificados de habilitación;
- e) Adherir a los protocolos de Inspecciones definidos por las Secretarías intervinientes durante el proceso de obtención y en las etapas posteriores a la emisión del certificado de Habilitación;
- f) Realizar y fiscalizar el registro automático del personal interviniente en cada paso del trámite de habilitación en los sistemas informáticos que operan el mismo;
- g) Realizar los pases internos necesarios para el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto en esta reglamentación;
- h) Garantizar las herramientas descriptas en el artículo precedente;

La enumeración señalada es meramente enunciativa, debiendo el área cumplir con las reglamentaciones y disposiciones que la autoridad de aplicación dicte a tal fin.

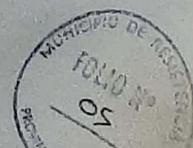
**NOVENO: ESTABLECER** que el trámite de solicitud de habilitación será impulsado e instruido de oficio, sin perjuicio de la participación de los solicitantes en las actuaciones cuando corresponda.

La Dirección de Habilitaciones Comerciales será la responsable de la apertura del trámite administrativo a requerimiento del solicitante según el sistema de ventanilla única. Será responsable de diligenciar todos los pases necesarios a las áreas...!!!

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

///...intervinientes en el proceso administrativo y del cumplimiento de los plazos previstos en esta reglamentación.

**DÉCIMO: ESTABLECER** que todos los plazos establecidos en la presente Resolución deberán ser computados en días hábiles administrativos del Municipio de Resistencia. La Dirección de Habilitaciones Comerciales deberá finalizar el trámite de habilitación en los siguientes plazos, según el tipo de trámite que se detalla a continuación, conforme lo previsto en el Art. 5° de la Ordenanza N°11736:

- a) Para actividades de riesgo bajo: 10 (diez) días;
- b) Para actividades de riesgo intermedio: 25 (veinticinco) días;
- d) Para actividades de riesgo alto: 45 (cuarenta y cinco) días;

Los plazos comenzarán a correr a partir de la fecha, en que el solicitante obtenga el visado favorable de factibilidad emitido por la Secretaria de Espacio Público e Infraestructura o el organismo que en el futuro la reemplace.

**DÉCIMO PRIMERO: DETERMINAR** que los plazos establecidos en el artículo anterior quedarán suspendidos cuando cualquiera de las reparticiones municipales intervinientes o no en el trámite, soliciten, intimen o emplacen al solicitante a aclarar, rehacer, adjuntar mayor información o realizar refacciones u obras físicas necesarias para cumplimentar los requisitos exigidos para el trámite de habilitación.

**DÉCIMO SEGUNO: DETERMINAR** que a los fines de la presente ordenanza el solicitante de la habilitación deberá tener domicilio constituido en la ciudad de Resistencia.

En caso de no constituir domicilio en forma expresa, se lo tendrá por constituido en el lugar asiento del establecimiento a habilitar.

El solicitante deberá informar su correo electrónico y número telefónico a los efectos de remitirle comunicados referidos al proceso de habilitación.

Las notificaciones emanadas de la Dirección de Habilitaciones Comerciales, realizadas vía web a la dirección de correo electrónico declarada por el solicitante, tendrán validez de notificación fehaciente a los fines administrativos, salvo...///

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia



RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

///...los actos administrativos de alcance individual que tengan carácter definitivo, los que resuelvan un incidente planteado por la parte interesada y los que afecten derechos subjetivos o intereses legítimos de ella, los que deberán ser notificados por las formas y mecanismos establecidos para las notificaciones que al momento de entrada en vigencia de la presente Resolución se utilicen en el Municipio de Resistencia.

**DÉCIMO TERCERO: ESTABLECER** que a los fines de clasificar las actividades de conformidad a los lineamientos establecidos en el Art. 7° Inc. a); b); c); d); e); f); g); h) de la Ordenanza 11736, definase a las Actividades:

**Bajo Riesgo**: Las que figuran en la tabla que obra como Anexo I de la presente Resolución con este tipo de clasificación y son realizadas por establecimientos de hasta cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>) sin depósitos.

**Mediano Riesgo**: Las que figuran en la tabla que obra como Anexo I de la presente Resolución a bajo este tipo de clasificación, o las clasificaciones del inciso precedente, que deban ser excluidas de las mencionadas clasificaciones por tratarse de establecimientos que excedan los (50 m<sup>2</sup>) con o sin depósito.

**Alto Riesgo**: Las realizadas por establecimientos que por su actividad pudieren generar daños significativos sobre los bienes, el ambiente, los trabajadores o la comunidad, y que figuran en la tabla que obra como Anexo I de la presente, bajo este tipo de clasificación. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá determinar el riesgo de las actividades no incluidas en el Anexo I de acuerdo al impacto que las actividades produzcan sobre los bienes, el ambiente, los trabajadores o la comunidad en general.

**DÉCIMO CUARTO: DETERMINAR** que la obtención del certificado de habilitación quedará determinada, según las características del riesgo y superficie de las distintas actividades económicas:

a) **Actividades de riesgo bajo**: El solicitante obtendrá el certificado de habilitación con carácter provisorio, dentro de las 48 horas de que la Secretaria de...///

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Esmenia  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN Nº **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

///...Espacio Público e Infraestructura realice el visado de factibilidad, acompañando conjuntamente el resto de los requisitos previstos en el Art 24° de la presente.

La solicitud de habilitación, tendrá carácter de declaración jurada y en la misma se describirá las características del establecimiento, su superficie, la naturaleza de la actividad económica y sus procesos, y la titularidad del mismo.

b) **Actividades de riesgo intermedio:** El solicitante obtendrá el certificado de habilitación una vez cumplido el proceso administrativo, las inspecciones técnicas efectuadas por las áreas municipales con resultado positivo y la certificación de las condiciones de higiene, seguridad y protección contra incendio, emitida por un Profesional habilitado y Matriculado en la materia o bien la Certificación expedida por la División de Bomberos de la Provincia del Chaco.

c) **Actividades de riesgo alto:** El solicitante obtendrá el certificado de habilitación una vez cumplido el proceso administrativo, las inspecciones establecidas para las actividades de riesgo intermedio y la certificación de la División de Bomberos de la Provincia del Chaco o del organismo que en el futuro la reemplace.

— **DÉCIMO QUINTO: DETERMINAR** que la autoridad de aplicación creará el Registro Único de Profesionales habilitados y matriculados, que contendrá los profesionales que integrarán la nómina del registro. Los mismos expedirán las certificaciones de las condiciones de higiene, seguridad y protección contra incendios de los establecimientos comerciales a habilitar, a solicitud de los empresarios, en los procesos de habilitación de las actividades de Riesgo Intermedio.

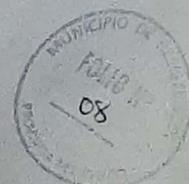
**DÉCIMO SEXTO: DETERMINAR** que los solicitantes realizarán en forma previa al inicio del trámite de habilitación una consulta de factibilidad, a los fines de determinar si un establecimiento es susceptible de ser habilitado según su localización, la actividad a desarrollar y el riesgo de la misma. Para el cumplimiento de esta etapa, el Municipio de Resistencia, deberá ofrecer la posibilidad de realizarla vía internet y mediante las terminales de autoconsulta instaladas en el ámbito central, como también en los Centros de Participación Comunal.

La consulta de factibilidad podrá ser solicitada para un mismo establecimiento, por diferentes interesados de manera simultánea, debiendo expedir...///

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Dr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN Nº **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

///...automáticamente el sistema informático respuesta a dicha consulta a todos ellos, incluso cuando en el establecimiento mencionado se encuentre funcionando una actividad económica.

**DÉCIMO SÉPTIMO: DETERMINAR** que una vez realizada la consulta por el solicitante, la Dirección de Usos a través del sistema informático, emitirá un informe circunstanciado en el que se expedirá respecto de la viabilidad o no de la habilitación solicitada, el que será reportado de manera automática y estará disponible para su impresión y posterior presentación junto con los restantes requisitos requeridos por el Art. 24° de la presente, para dar inicio al trámite de solicitud de obtención de Certificado de Habilitación.

**DÉCIMO OCTAVO: ESTABLECER** la consulta de factibilidad debe contener:

- a) Actividades cuya habilitación se solicita, de las cuales una deberá ser necesariamente identificada como la principal;
- b) Domicilio en el que se desarrollará la actividad;

A los fines de que la identificación catastral del inmueble en el que funcionará el establecimiento a habilitar sea indubitable, el solicitante deberá informar en forma exacta la nomenclatura del mismo.

En el caso de que el inmueble no cuente con identificación catastral, el solicitante deberá tramitar en la Dirección General de Catastro previamente a la Consulta de factibilidad la certificación Catastral del Inmueble.

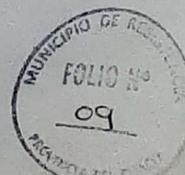
En el caso de que el establecimiento a habilitar ocupe más de una parcela con vinculación interna, el solicitante deberá informar las correspondientes identificaciones catastrales a los efectos de la localización de todas las parcelas intervinientes.

En el caso que el establecimiento a habilitar, ocupe más de una parcela y ellas cuenten con usos de suelo diferente conforme lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, el solicitante deberá tramitar ante la Secretaría de Espacio Público e Infraestructura, el patrón de localización a utilizar, previamente a la consulta de factibilidad.

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Resistencia

Dr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN Nº **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

c) Superficie cubierta y descubierta del establecimiento, afectadas a la actividad a habilitar, expresada en metros cuadrados;

d) Identificación personal del o los titulares de la actividad económica solicitada. En caso de corresponder será necesaria la identificación de los apoderados autorizados a solicitar la habilitación;

Dicha consulta tendrá carácter de declaración jurada para el solicitante, quedando sujeta a la posterior verificación al momento de realizarse la correspondiente inspección.

**DÉCIMO NOVENO: DETERMINAR** que el reporte de la consulta de factibilidad emitida por el sistema informático debe contener:

- a) El nivel de riesgo de la actividad económica cuya habilitación se solicita conforme a los estipulados por el Art. 13° de la presente Resolución;
- b) El tipo de uso y localización autorizado por el Código de planeamiento urbano;
- c) El tipo de trámite a realizar para obtener la habilitación respectiva conforme al Art. 14 de la presente Resolución;

**VIGÉSIMO: ESTABLECER** que el informe expedido tendrá una vigencia de treinta (30) días, plazo máximo en el que deberá iniciarse el trámite.

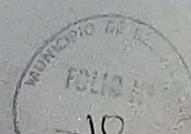
**VIGÉSIMO PRIMERO: ORDENAR** que en los casos que el reporte de la consulta de Factibilidad fuera negativo, el o los solicitantes deberán acercarse personalmente a la Secretaria de Espacio Público e Infraestructura, o el organismo que en el futuro lo reemplace, donde se le informará de las adecuaciones o modificaciones necesarias a efectos de obtener la factibilidad de uso favorable de acuerdo a las normas vigentes.

En caso de que el reporte de la Consulta de Factibilidad fuera negativa y sea de imposible cumplimiento adecuaciones o modificaciones conforme lo requiera la normativa vigente, se dará por finalizado el trámite, se notificará al solicitante y se archivarán las actuaciones.

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

**VIGÉSIMO SEGUNDO: ESTABLECER** que las personas físicas o jurídicas que se propongan ejercer alguna de las actividades indicadas en el tercer resuelve del presente, deberán iniciar el trámite de habilitación ante la ventanilla única de la Dirección de Habilitaciones Comerciales o la que en el futuro la remplace.

Para el trámite de solicitud de habilitación deberá acreditarse el reporte de la consulta de factibilidad, los formularios que forman parte de la presente, que estarán disponibles en la página web del municipio y las terminales de autoconsulta, los que deberán ser completados, suscriptos y presentados por el titular que solicita la habilitación, gestor debidamente autorizado o su representante legal debiendo acreditar la personería a tal fin; conjuntamente con el resto de la documentación requerida. Todas las fotocopias que se adjunten, deberán estar certificadas por agentes de la Dirección de Habilitaciones Comerciales.

**VIGÉSIMO TERCERO: ESTABLCEER** que la mera presentación de la solicitud de habilitación reviste carácter de declaración jurada respecto de todos los datos que en la misma se detallan y del cumplimiento efectivo de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para desarrollar actividades económicas cuya habilitación se solicita.

**VIGÉSIMO CUARTO: DETERMINAR** que todo solicitante debe presentar los requisitos establecidos por la presente reglamentación sin perjuicio de los requisitos particulares de cada actividad. Son requisitos generales:

- 1) Formulario de Solicitud, con todos los datos correspondientes, completo y suscripto, ante la dirección de habilitaciones comerciales, por el titular que solicita dicha habilitación, gestor autorizado o su representante legal. En el mismo constará:
  - a. Fecha de iniciación de actividades;
  - b. Nombre del empresario o razón social. Teléfonos de contacto;
  - c. Nombre de fantasía del emprendimiento;
  - d. Domicilio constituido y comercial. Correo electrónico y teléfono de contacto;
  - e. Número de Documento de Identidad del empresario;

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Pemenla  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





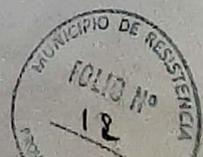
RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

- f. Actividad principal y secundarias;
- g. Estado de situación patrimonial actualizado;
- 2) Constancia de pago de la Tasa por Inspección para habilitación de locales comerciales, industriales o de servicios, de acuerdo a la Ordenanza Tributarias vigente u otra que la sustituya, sin perjuicio de la actualización de alícuota según el uso otorgado.
- 3) Respecto del inmueble por el cual se solicita la habilitación:
- a) Consulta de factibilidad con el respectivo reporte;
- b) Certificado de verificación de datos catastrales del inmueble emitido por la Dirección General de Catastro Municipal;
- c) Factura de recarga de matafuegos, Informe de las condiciones de seguridad o Certificado de Protección y diagramación contra Incendios emitidas por la División de Bomberos de la provincia del Chaco, de acuerdo al riesgo de las actividades;
- d) Planos de instalaciones eléctricas del local donde se pretenda ejercer la actividad comercial. Para cumplimentar esta etapa, el solicitante tendrá disponible el listado de profesionales habilitados en el Municipio de Resistencia para la realización de los mismos. Los mismos deberán estar visados por la Dirección de alumbrado del Municipio;
- e) Estado de deuda actualizado o constancia de regularización del impuesto inmobiliario dónde se pretende ejercer la actividad;
- 4) Respecto de la situación fiscal de los solicitantes:
- a) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.);
- b) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos emitida por la Administración Tributaria Provincial (ATP) de la provincia del Chaco;
- c) Certificado de Libre Deuda, Constancia de regularización o en trámite emitida por los Juzgados de Faltas, siempre que la naturaleza de las...///

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Emenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

///...contravenciones imputadas, sea como consecuencia del incumplimiento de obligaciones derivadas de actividades Comerciales, industriales y de servicios.

d) Constancia de regularización o en tramitación de los Tributos municipales. Sólo se exigirá este requisito si el solicitante cuenta con bienes afectados a la explotación de actividades comerciales.

5) **Respecto de la titularidad del inmueble por el cual se solicita la habilitación:**

a) Si el solicitante es el titular del inmueble, fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble;

b) Si el solicitante no es el titular del inmueble, fotocopia autenticada del instrumento legal en el cual se acredite suficientemente el derecho de ocupación del solicitante, como ser, contrato de locación, permiso de ocupación, comodato, declaratoria de herederos, mensura a nombre del poseedor y toda otra documentación que acredite su condición, conjuntamente con el consentimiento para la actividad que se pretende desarrollar por parte del titular del inmueble. En todos los casos las firmas deben estar certificadas por escribano o Juez de Paz. Asimismo, el detalle de las actividades a desarrollar, las cuales deberán coincidir con las solicitadas para habilitar.

En los casos de contrato de locación, los mismos deberán contar con el correspondiente sellado de la Administración Tributaria Provincial.

c) Cuando el local comercial no pueda contar con la autorización del propietario del local, por fallecimiento del mismo, se puede sustituir temporalmente con la sustanciación de una información sumaria que tendrá por finalidad acreditar el vínculo del autorizante con el causante titular del inmueble, a la que se deberá acompañar:

- Acta de defunción.
- Acta de matrimonio.
- Partida de nacimiento de los hijos.

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

Declaración jurada, extendida ante las autoridades del área de habilitaciones, con el consentimiento a favor de quién autoriza la explotación comercial del inmueble de propiedad del causante. En este supuesto la habilitación se otorgará con carácter provisorio y por un plazo de ciento ochenta (180) días, el que podrá prorrogarse por ciento ochenta (180) días más, siempre que existan razones fundadas y a criterio de la autoridad de aplicación. Antes del vencimiento de dicho plazo, deberá presentarse la designación del administrador judicial del sucesorio y su correspondiente aceptación del cargo, lo que le permitirá continuar con el procedimiento de habilitación del local. Caso contrario se revocará la habilitación provisorio otorgada.

- d) Para los casos de solicitud de habilitación de establecimientos ubicados en tierras fiscales del patrimonio nacional, provincial o municipal, deberán presentar constancia de ocupación extendida por el organismo pertinente.
- e) En los casos de predios cuyos ocupantes se encuentren tramitando judicialmente la adquisición de la propiedad por prescripción adquisitiva, deberán presentar constancia certificada del Tribunal interviniente. Dicha Habilidadación se otorgará con carácter provisorio y por el término previsto en el Art. 38° de la presente, de acuerdo al riesgo y uso de la actividad. Antes del vencimiento de del término de la habilitación, deberá acreditarse Sentencia Definitiva o constancia certificada del estado del trámite judicial; en este último caso la renovación del certificado de habilitación quedará a criterio de la autoridad de aplicación, siempre que existan razones fundadas.

La habilitación otorgada en función de la situación especial considerada, podrá ser revocada por el Municipio, cuando las circunstancias así lo requieran. La misma no otorga derecho de ninguna índole, salvo estrictamente para el desarrollo de la actividad.

6. Si el solicitante es una persona física:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de identidad. Si el domicilio real no coincide con el declarado en el formulario de solicitud, deberá presentar certificado de domicilio expedido por la Seccional Policial correspondiente. Cuando el...///

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Dr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN Nº **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

///...solicitante fuera un extranjero deberá acompañar la documentación prevista por la Ley Nacional de Migraciones Nº 25871 o sus modificatorias.

7) Si el solicitante es una persona de existencia ideal o una entidad Asociativa sin personería jurídica:

a) Deberá adjuntar fotocopia autenticada del Contrato Social o Instrumento Constitutivo debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o constancia del otorgamiento de la Personería Jurídica o Gremial, según corresponda. El capital asignado debe estar dictaminado por contador público con firma certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

b) Para la habilitación de sucursales o filiales de empresas, deberá establecerse por declaración jurada el capital asignado a éstas para su funcionamiento en jurisdicción de este municipio, formalizada por sus representantes legales. El estado patrimonial sobre iniciación de actividades correspondientes a sociedades comerciales deberá ser dictaminado por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

c) Cuando haya transcurrido más de un ejercicio económico presentar estado de situación patrimonial actualizado.

d) Si la entidad solicitante fuera una Sociedad de Hecho o irregular, el Formulario de solicitud de Habilitación municipal deberá ser suscripto por todos los que la integren. Para ambos casos todos los socios o asociados deberán cumplir con los requisitos enumerados en el punto 4. Inc. a); b); c); d); Punto 6 Inc. a); Punto 8.

e) Las entidades asociativas sin personería jurídica, deberán adjuntar fotocopia del respectivo instrumento constitutivo con las firmas de todos los integrantes del órgano de gobierno, certificadas por Escribano Público y la autorización expresa a un representante para realizar el trámite de habilitación en nombre de la entidad, siendo todos sus miembros solidariamente responsables ante el municipio como si fueran titulares de la habilitación solicitada, de...///

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenla  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

///...la que quedarán eximidos solamente si posteriormente presentan la constancia de su inscripción en el registro público de comercio o la personería jurídica otorgada.

8) Si el solicitante no hubiera alcanzado la edad de dieciocho 18 años, debe acreditar estar emancipado o autorizado legalmente y presentar constancia de inscripción en el Registro correspondiente.

9) Constancia de SAMEEP para los casos que corresponda S/ Ordenanza 7211/04.

10) Para farmacias y ópticas - salón de belleza - cosmetología - kinesiología droguerías, Gabinetes de pearcing, estéticas, certificado de fiscalización sanitaria de la provincia.

11) Para todas aquellas actividades previstas en la Ordenanza 11720 - inscripción en consejo profesional de veterinarios.

12) Para agencias y sub-agencias de quinielas Resolución de Lotería Chaqueña.

13) Los supermercados deberán cumplir con Ordenanza N° 3789 - En lo que se refiere a playas de estacionamiento y lugar para carga y descarga a partir de 100 m2 y Ordenanza 9981/10.-

14) Para venta de agroquímicos autorización de la Dirección de Sanidad del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chaco.

15) Para el caso de establecimientos comerciales no alcanzados por la Ordenanza N° 3789, cuya superficie del local destinada a la exhibición y venta de productos supere los 100 m2, deberá regirse por lo establecido en la Ordenanza 10214- en todo lo relativo a las Instalaciones sanitarias.

16) Libretas sanitarias y Certificación de desratización y control de plagas en los casos de rubros gastronómicos.

17) Las actividades previstas en la Ordenanza 10885, quedarán sujetas a todos los requisitos previstos en dicha normativa.

18) En el caso de inmobiliarias, deberán presentar las inscripciones en el colegio de corredores inmobiliarios de conformidad a la normativa provincial y municipal vigente.

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

19) Planos de instalaciones de gas; plano de edificación conforme a obra y con final de obra, cuando el riesgo de la actividad así lo determine.

Si por la índole de la actividad que se pretende desarrollar se hiciera necesaria la intervención o habilitación por parte de algún organismo nacional, provincial o municipal deberá adjuntarse copia de la documentación que acredite haber cumplimentado con este requisito antes de solicitar la Habilitación Comercial.

**(X) VIGÉSIMO QUINTO: ESTABLECER** que el informe de las condiciones de seguridad del establecimiento será exigido de acuerdo al tipo de actividad:

a) Actividades de riesgo bajo: Se exigirá boleta de compra y/o recarga de mata-fuegos de 5Kg de tipo ABC.

b) Actividades de riesgo mediano: El solicitante de la habilitación presentará un Informe firmado por un profesional habilitado y matriculado, certificado por los organismos respectivos, por el que se certifique la existencia de las medidas de higiene, seguridad y protección contra incendio que establezca la normativa vigente, su reglamentación y las que el profesional interviniente haya sugerido incorporar.

Para aquellos solicitantes de actividades de riesgo mediano que no opten por esta opción, deberán acreditar el Informe expedido por la División de Bomberos de la Policía de la Provincia del Chaco.

c) Actividades de riesgo alto: El certificado de Diagramación y protección contra incendios expedido por la División de Bomberos de la Policía de la Provincia del Chaco o del organismo que en el futuro la reemplace, quién deberá dictar el curso obligatorio de seguridad e higiene a los titulares, encargados y empleados del establecimiento, otorgando una constancia que certifique la realización del curso.

**VIGÉSIMO SEXTO: DETERMINAR** que reunida la totalidad de los requisitos enumerados en el resuelve vigésimo cuarto del presente, junto con los requisitos particulares exigidos para cada actividad económica conforme las normativas vigentes el solicitante iniciará trámite de habilitación comercial, previa obtención de turno vía online o personalmente ante la ventanilla única de la Dirección de Habilitaciones Comerciales.

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

**VIGÉSIMO SÉPTIMO: ESTABLECER** que iniciado el trámite la Dirección de Habilitaciones Comerciales analizará y verificará la documentación acompañada. En caso de que el solicitante no presentase alguno de los requisitos enumerados en el resuelve vigésimo cuarto del presente o lo hiciera sin las condiciones formales exigidas, el agente responsable no recibirá la documentación, ni la solicitud respectiva, hasta tanto no se cumplimente con la totalidad de los requisitos. Cada dependencia Municipal requerida informará en el expediente lo que le corresponda acerca del cumplimiento o incumplimiento de lo pertinente para otorgar la habilitación.

**VIGÉSIMO OCTAVO: ESTABLECER** que la Dirección de Habilitaciones Comerciales otorgará un número de trámite al solicitante a efectos de ser consultado durante todas las etapas del mismo vía web o personalmente y el que se vinculará de manera automática al legajo comercial, en caso de existir, o bien dará inicio a uno nuevo.

El legajo será Único y contendrá todas las documentaciones y movimientos referidos al trámite de habilitación comercial e incorporará los sucesivos trámites que sobre el mismo establecimiento se realicen.

Entiéndase como movimientos, todos aquellos vinculados al trámite de habilitación: alta, transferencia, baja, renovación, revocación y cese de actividades.

En todos los casos los legajos físicos estarán disponibles para su vista cuando la autoridad de aplicación lo requiera.

**VIGÉSIMO NOVENO: DETERMINAR** que una vez iniciado el trámite será remitido a la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial o la que en el futuro la remplace, la que deberá dar curso al trámite a través del visado de factibilidad o su denegatoria dentro de las setenta y dos (72) hs. en los casos de riesgo bajo, cinco (5) días en los casos de riesgo medio y diez (10) días en los casos de riesgo alto.

En todos los casos que las fiscalizaciones para el visado de la consulta de factibilidad demanden más tiempo del previsto en el párrafo anterior, la Dirección...///

///...interviniente deberá suspender el plazo de tramitación de conformidad al resuelve décimo primero debiendo notificar al solicitante.

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Moroz Femenla  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN Nº **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

**TRIGÉSIMO: ESTABLECER** que una vez remitido el visado de factibilidad, la Dirección de Habilitaciones Comerciales enviará dentro de las 48 hs. los reportes a las áreas intervinientes quienes comunicarán al solicitante fecha y hora de la misma, a fin de que los funcionarios inspeccionen los establecimientos a ser habilitados.

Los funcionarios constatarán dentro de los cinco (5) días el cumplimiento de los requisitos técnicos particulares de acuerdo a cada actividad. Fundamentalmente debe constatarse la seguridad, salubridad e higiene y condiciones ambientales del establecimiento, y la correspondencia de los rubros a explotar con los rubros para los que se solicitó la habilitación.

**TRIGÉSIMO PRIMERO: DETERMINAR** que si en la inspección establecida en el trigésimo resuelve del presente, los funcionarios intervinientes emitieran informe favorable a la solicitud de habilitación, por constatar el cumplimiento total de los requisitos, la Dirección de Habilitaciones Comerciales dictará el acto administrativo habilitando el establecimiento para el ejercicio de la actividad económica.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO: ESTABLECER** que si en las inspecciones establecidas en el trigésimo resuelve del presente, los funcionarios intervinientes constataren discrepancias entre la documentación técnica presentada y la realidad del desarrollo de la actividad económica:

- a) Se emplazará a su adecuación dentro de los quince (15) días, bajo apercibimiento de rechazo del trámite de solicitud de habilitación;
- b) Una vez cumplido con lo emplazado, el solicitante comunicará dicha circunstancia a la Dirección de Habilitaciones Comerciales, quien notificará a las áreas a efectos de que practiquen una nueva inspección dentro de los cinco (5) días de notificadas;
- c) Constatándose por parte de los funcionarios el cumplimiento del emplazamiento, se tendrán por aprobadas las condiciones del establecimiento; se informará a la Dirección de Habilitaciones Comerciales para la continuidad del trámite;

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia  
19

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

d) En caso de no cumplirse con las observaciones formuladas, se lo volverá a emplazar como máximo por diez (10) días. Cumplimentado, el solicitante deberá notificar a la Dirección de Habilitaciones Comerciales quien dará curso al trámite de habilitación.

En caso de no cumplirse con las observaciones formuladas, él o los funcionarios notificarán las mismas a la Dirección de Habilitaciones Comerciales, quien analizará las circunstancias y dictará el acto denegando la solicitud de habilitación y ordenará el archivo de las actuaciones. En este caso el solicitante deberá iniciar nuevamente el trámite, adecuándose a los requisitos establecidos por la normativa vigente.

**TRIGÉSIMO TERCERO: ESTABLECER** que dentro de los cinco (5) días de obtenida la constancia con carácter provisorio para los establecimientos que realizan actividades de riesgo bajo conforme al decimo resuelve del presente, las Direcciones Intervinientes realizarán las inspecciones en las cuales se fiscalizará la estricta correspondencia entre el visado de factibilidad otorgado al solicitante y la actividad económica efectivamente desarrollada, verificando la exacta coincidencia en lo relativo a su titularidad, características del establecimiento, naturaleza y características de la actividad que se desarrolla.

En caso de verificarse falseamiento, omisión u ocultamiento de datos en las presentaciones realizadas con carácter de declaración jurada, el empresario será sancionado con la clausura del establecimiento sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder por aplicación del Código de Faltas Municipal.

En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, los funcionarios intervinientes elevarán informe a la dirección de habilitaciones comerciales.

**TRIGÉSIMO CUARTO: DETERMINAR** que una vez cumplida la totalidad de los requisitos exigidos, la Dirección de Habilitaciones Comerciales, dictará el acto administrativo habilitando el establecimiento para el ejercicio de la actividad económica.

La Disposición de Habilitación Comercial deberá contener: a) El nombre y domicilio del titular de la habilitación; b) Las actividades habilitadas, la que una necesariamente deberá ser declarada como principal;

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

c) Los rubros a explotar por cada actividad habilitada; d) El plazo de vigencia de la habilitación comercial; e) El tipo de uso y riesgo de la/s actividades habilitada/s; f) los antecedentes descriptos que dieran lugar al disposición.  
Deberá notificarse al empresario quién recibirá una copia de la Disposición, como también a todas las partes interesadas y organismos que deban intervenir.

**TRIGÉSIMO QUINTO: DETERMINAR** que conjuntamente con el dictado de la Disposición, la Dirección de Habilitaciones Comerciales expedirá un certificado de habilitación que será entregado al solicitante una vez cumplida la inscripción tributaria municipal en la tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios.

La Subsecretaría de Industria, Comercio y Defensa del Consumidor o la que en el futuro la remplace, deberá adoptar las medidas de seguridad que resguarden la autenticidad del documento, preservándolo de ulteriores alteraciones o falsificaciones. Conjuntamente con la entrega del certificado de habilitación se entregará al comerciante las cartelerías y libro de quejas exigidos por la normativa vigente a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor o el organismo que en el futuro lo remplace.

**TRIGÉSIMO SEXTO: DETERMINAR** que los establecimientos en los que se desarrollen las actividades económicas deberán exhibir en lugar visible el certificado de habilitación.

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO: ESTABLECER** que los términos de las habilitaciones y sus renovaciones estarán sujetos al riesgo de las actividades previstas en el décimo tercer resuelve de esta Resolución.

1). - **Las Actividades de Bajo Riesgo:** Tendrán una habilitación de carácter permanente con un plazo de cinco (5) años como máximo el cual será renovable, siempre que no existan modificaciones respecto a: su titularidad, las características edilicias del establecimiento; la actividad habilitada, el destino o las condiciones que fueron originariamente aprobadas por la autoridad de aplicación.

2).- **Las Actividades de Mediano Riesgo:**

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

2. a) De factibilidad de uso directo cuenten o no con contrato de locación tendrán una habilitación, con un plazo de cinco (5) años como máximo, el cual se podrá renovar siempre que no existan modificaciones respecto a: su titularidad, las características edilicias del establecimiento, el destino o las condiciones que fueron originariamente aprobadas por la autoridad de aplicación.

2. b) De factibilidad de uso condicionado: no tipificado y no permitido.

b.1)- En caso de contar el emprendimiento con contrato de locación, la duración de la habilitación estará sujeta al plazo de duración del contrato de locación del establecimiento, que en ningún caso podrá superar el plazo de tres (3) años.

b.2)- En caso de no contar el emprendimiento con contrato de locación, el plazo estará sujeto al resultado de la consulta de factibilidad. El mismo no podrá ser inferior a dieciocho meses, siendo como máximo el plazo otorgado de tres (3) años.

### 3).- Las Actividades de Alto Riesgo:

Tendrán una habilitación con un plazo máximo de un (1) año. El término de las habilitaciones establecido precedentemente, no se aplicará a las actividades previstas en la Ordenanza N°10885, las que se registrarán por los plazos previstos en dicha norma.

En los casos de actividades industriales, el término de la habilitación será de dos (2) años.

**TRIGÉSIMO OCTAVO: ESTABLECER** que treinta (30) días antes del vencimiento de la habilitación otorgada, la Dirección de Habilitaciones Comerciales generará un alerta de vencimiento que se comunicará al empresario, al correo electrónico y al teléfono declarado en el formulario de solicitud de habilitación, detallando los requisitos para iniciar el trámite de renovación del certificado de habilitación.

**TRIGÉSIMO NOVENO: ESTABLECER** que a partir de la entrada en vigencia de la presente, los establecimientos habilitados que soliciten los permisos relativos a la ocupación de la vía pública, deberán presentar ante la Ventanilla Única los formularios relativos a dicha solicitud a los fines de iniciar el proceso de autorización de la ocupación de la vía pública.

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipio de Resistencia





RESOLUCIÓN Nº **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

Iniciado el trámite de solicitud, la Dirección de Habilitaciones Comerciales remitirá la misma al organismo de tramitación correspondiente quién deberá expedirse dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. en cuanto a la viabilidad o no de la solicitud.

En caso de admitirse o denegarse la autorización, se dictará el acto administrativo correspondiente debiendo liquidar los derechos relativos a la ocupación de la vía pública adjuntándose el instrumento al legajo del establecimiento comercial.

La solicitud de ocupación de la vía pública, quedará sujeta a la naturaleza y riesgo de la actividad que desarrolle el establecimiento al momento de solicitar la autorización.

Cuando un establecimiento comercial habilitado de conformidad a la presente normativa solicite autorización para la realización de espectáculos dentro del mismo, deberá presentarse ante la ventanilla única el formulario de autorización de realización de espectáculo indicándose los datos relativos al solicitante, el establecimiento comercial, como también del evento a desarrollarse. La solicitud deberá ser presentada con una antelación no menor de diez (10) días de desarrollarse el evento debiendo expedirse la autoridad acerca de la admisibilidad o no dentro de las cuarenta y ocho (48) Hs. de presentada la solicitud, dictando el acto administrativo correspondiente.

En caso de autorizarse el evento, el mismo se encuentra sujeto al pago de la Tasa de Habilitación y Control de espectáculos como también a las diferentes inspecciones técnicas por parte de las áreas municipales, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigentes.

**CUADRAGÉSIMO: ESTABLECER** que la renovación de la habilitación comercial será a solicitud del empresario previa obtención de turno vía online o en la ventilla única de atención de la Dirección de Habilitaciones Comerciales.

Sin perjuicio del riesgo de la actividad comercial sujeta a renovación el interesado deberá presentar:

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

- 1)- Formulario de Solicitud de Renovación, el que tendrá carácter de declaración jurada, con todos los datos correspondientes, completo y suscripto, ante la Dirección de Habilitaciones Comerciales, por el titular que solicita dicha Renovación o su representante legal.
- 2)- Constancia de pago de la Tasa por Inspección para renovación de establecimientos comerciales, industriales o de servicios de acuerdo a la Ordenanza Tributaria vigente u otra que la sustituya.
- 3)- Informe de las condiciones de seguridad de acuerdo al tipo de actividad conforme lo establecido en el vigésimo quinto resuelve de la presente.
- 4)- Copia del Certificado de Habilitación anterior.
- 5)- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos actualizados del vigésimo cuarto resuelve del presente, respecto del inmueble, Punto 3°, Inc. a), b), c); Respecto de la situación Fiscal del solicitante: Punto 4°, Inc. c) ; d) ; Respecto de la titularidad del Inmueble: Punto 5, Inc. b);

Reunida la totalidad de los requisitos, deberá iniciarse el circuito de conformidad al vigésimo sexto resuelve de este instrumento, siguientes y concordantes de la presente.

Si de las inspecciones previstas para cada riesgo hubiere resultado la modificación de los elementos esenciales de la actividad económica o se hubieran visto alterados los principios fijados para el riesgo de la actividad al momento de otorgarse la habilitación comercial establecidos en los Inc. a), b), c), d), e), f), g), h) del Art. 7° de la Ordenanza N° 11736 y que hayan sido determinantes en la actividad al momento del otorgamiento de la habilitación, se procederá de conformidad a lo estipulado en el cuadragésimo segundo resuelve de la presente.

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO: ESTABLECER** que todas las actividades comerciales habilitadas conforme los alcances y términos previstos en el trigésimo séptimo resuelve del presente, contarán con un mínimo de inspecciones por parte de las áreas técnicas municipales competentes a efectos de verificar el mantenimiento de las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento de cada ...///

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN Nº **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

///... una de las actividades de acuerdo al riesgo de las mismas. De las inspecciones realizadas se adjuntarán al legajo comercial copia de las mismas.

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: DETERMINAR** que luego de vencido el plazo previsto en el trigésimo séptimo resuelve del presente, queda absolutamente prohibido iniciar cualquier actividad sin que previamente se haya extendido la habilitación municipal, haciéndose pasibles los contribuyentes a las penalidades que en cada caso determinen las disposiciones vigentes.

**CUADRAGÉSIMO TERCERO: ESTABLECER** que cuando un establecimiento modifique:

- a) **Su Titularidad:** el nuevo titular debe iniciar trámite de transferencia a su favor dentro del plazo de diez (10) días de producido el cambio, presentando formulario de cambio de titularidad, acompañando fotocopia de la Disposición de habilitación anterior y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el vigésimo cuarto resuelve, Punto 2); Punto 4) Inc. a); b); c); d); Punto 5) Inc. a) y b); Punto 6) Inc a); Punto 7 Inc. a), b), d), e) y Punto 8 por parte del nuevo titular, según corresponda. El punto 3 Inc. a), b), c), d), e), sólo serán requeridos si al momento de iniciar el trámite de renovación se advierte que los mismos no se encuentran vigentes o bien no han sido presentados con anterioridad.

La aceptación o rechazo del cambio de titularidad será dispuesta por la Dirección de Habilitaciones Comerciales dentro de las 48 Hs. de ingresada la solicitud. En caso de aceptación se dictará la nueva Disposición de habilitación indicándose el nuevo titular de la actividad, la que mantendrá su vigencia siempre y cuando no existan modificaciones en las condiciones físicas originariamente habilitadas, situación que será declarativa y con carácter de declaración jurada por parte del solicitante del cambio de titularidad.

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

C/ Federico Muñoz Fermenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN Nº **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

Dentro de los diez (10) días de otorgado el certificado de habilitación, las áreas técnicas municipales efectuarán las inspecciones correspondientes. Si del resultado de las mismas resultara que se han visto modificadas o alteradas las condiciones originariamente habilitadas, el certificado de habilitación perderá vigencia de pleno derecho.

**b) Las características edilicias del Establecimiento:** sea por ampliación, reducción de la superficie del establecimiento o reformas edilicias, su titular debe presentar solicitud de habilitación, perdiendo vigencia de pleno derecho el certificado de habilitación expedido con anterioridad, dentro del plazo de quince (15) días de producido el cambio.

**c) Anexo de un nuevo tipo de actividad:**

c.-1) En los casos que la actividad a anexas sea de menor o igual riesgo a la originariamente habilitada, el solicitante deberá comunicarlo dentro de los dos (2) días debiendo iniciarse el trámite de habilitación de la nueva actividad de acuerdo al procedimiento previsto en los resuelve décimo cuarto; trigésimo; trigésimo segundo; trigésimo tercero y trigésimo cuarto, según corresponda, manteniéndose el plazo de habilitación ya otorgada.

c.2) En los casos que la actividad a anexas sea de riesgo mayor a la originariamente habilitada, el certificado de habilitación perderá vigencia de pleno derecho, debiendo iniciarse el circuito correspondiente.

**CUADRAGÉSIMO CUARTO: DETERMINAR** que toda habilitación lleva implícita la facultad del Municipio de revocarla dejándola sin efecto, disponer el cese de actividades y la clausura, inhabilitación o demolición del local, instalaciones o construcciones por razones de trasgresión a: normativas vigentes, ubicación, seguridad, salubridad, urbanismo, tranquilidad, buena y armónica convivencia ciudadana.

**CUADRAGÉSIMO QUINTO: ESTABLECER** que los titulares de las habilitaciones que cesaren en la actividad deberán presentar Formulario de Cese de Actividades, solicitando la baja dentro de los treinta (30) días de ...///

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVANO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia



RESOLUCIÓN Nº **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

///... realizado el cese, adjuntando la documentación requerida a tal fin. Mientras no se solicitare la baja en la forma prevista, se continuarán devengando todas las obligaciones emergentes de la presente y de la Ordenanza General Tributaria.

**CUADRAGÉSIMO SEXTO: DETERMINAR** que el titular de la habilitación deberá presentar por la ventanilla única de la Dirección de Habilitaciones Comerciales:

- a)-Formulario de Cese de Actividades;
- b)- Pago de la tasa para cese del establecimiento;
- c)- Certificado de Libre Deuda, Constancia de regularización o en trámite emitida por los Juzgado de Faltas, siempre que la naturaleza de las contravenciones imputadas, sea como consecuencia del incumplimiento de obligaciones derivadas de Actividades Comerciales, industriales y de servicios;
- d) Certificado de Libre Deuda, Constancia de regularización o en tramitación de los tributos municipales. En este último caso solo se exigirá este requisito si el solicitante cuenta con bienes declarados y afectados a la explotación de Actividades Comerciales;
- e) Constancia de AFIP y ATP;

Reunida la documentación, el solicitante del Cese presentará la misma ante la ventanilla única remitiendo al área correspondiente, quién dictará el acto administrativo de cese notificando al solicitante.

**CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: ESTABLECER** que el desarrollo de cualquier actividad en los establecimientos definidos en el quinto resuelve del presente, sin contar la habilitación municipal establecida, la falta de pago de los derechos, tasas, o impuestos municipales aplicables, el desarrollo de actividades con "informe de factibilidad negativo" o en lugares prohibidos o con restricciones indicadas, la construcción o refacción sin la correspondiente aprobación municipal, y otras causales previstas en normas específicas y según lo determine el Departamento Ejecutivo, a través del área que hubiere detectado la infracción o contravención, harán a los responsables pasibles de la aplicación de sanciones de clausura preventiva o definitiva de los establecimientos, más las accesorias ...///

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DINGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia



RESOLUCIÓN Nº **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

///... de multas y recargos a sus titulares o responsables y en los casos que corresponda, la demolición de locales, instalaciones o estructuras.

**CUADRAGÉSIMO OCTAVO: ESTABLECER** que el control del procedimiento administrativo del sistema de habilitaciones comerciales establecido por la presente reglamentación estará a cargo de la autoridad de aplicación prevista en el Art. 2° de la Ordenanza 11736, quién deberá:

- a)- Realizar en forma periódica auditorías de gestión sobre la implementación y el funcionamiento del sistema y procesos establecidos para la habilitación de establecimientos comerciales;
- b)- Emitir dictamen sobre las irregularidades y errores detectados en el procedimiento administrativo de habilitaciones comerciales, sugiriendo los cursos de acción y adecuaciones necesarias en los procedimientos y sistemas;
- c)- Sustentar los exámenes realizados, sobre el desempeño y situación general del procedimiento administrativo establecido, en Dictámenes que serán fundados en la normativa vigente y tendrán carácter de vinculante para las dependencias intervinientes en el proceso de habilitación comercial que dependan de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Defensa del Consumidor o la que la reemplace en el futuro;
- e)- Elaborar los manuales de procedimiento de habilitaciones comerciales, en el que se detallarán las tareas específicas de las distintas áreas intervinientes, se asignarán responsabilidades, y se especificarán los aspectos no regulados en la presente;
- d)- Examinar el estricto cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos en los manuales de operación para la Dirección de habilitaciones comerciales;
- e)- Elaboración de encuestas para el control y posterior mejora del proceso de habilitación;

**CUADRAGÉSIMO NOVENO: APROBAR** el clasificador de riesgos de actividades que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREBALO  
Secretario de Obras Públicas  
Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN Nº **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

**QUINCUAGÉSIMO: ESTABLECER** que la autoridad de aplicación podrá instrumentar a través de Disposiciones, los manuales, formularios y flujogramas de procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente.

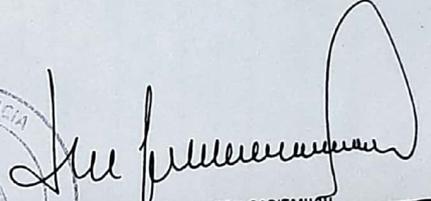
**QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: REFRENDAN** las Secretarías, General, de Economía y de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

**QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: REGÍSTRESE.** Notifíquese. Comuníquese a las Dependencias interesadas, a sus efectos. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

  
ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

  
Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

  
Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia

  
Cr. JORGE MILTON CAPITANICH  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA



**ANEXO I**

**NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RIESGO
11230	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	Bajo
11250	Cultivo de flores y plantas ornamentales	Bajo
11520	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	Bajo
12220	Producción de huevos	Bajo
12230	Apicultura	Alto
12290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	Mediano
14190	Servicios agrícolas n.c.p.	Mediano
14290	Servicios pecuarios n.c.p.	Mediano
20395	Venta a consumidor final de la producción agropecuaria, caza y silvicultura	Mediano
51000	Venta a consumidor final del producto de la pesca	Mediano
143000	Ventas a consumidor final de producción proveniente de la explotación de minas y canteras	Bajo
151109	Venta de fibra y semilla de propia producción	Mediano
151110	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne	Alto
151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	Alto
151120	Matanza y procesamiento de carne de aves	Alto
151130	Elaboración de fiambres y embutidos	Alto
151140	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	Alto
151190	Matanza y procesamiento de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	Alto
151200	Elaboración de pescados y productos de pescados	Mediano
151310	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	Mediano
151320	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	Mediano

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. **JOSE ARNALDO**  
Secret. de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Dr. Federico Muñoz Femenla  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia



151330	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	Mediano
151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	Mediano
151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres	Mediano
151411	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	Mediano
151412	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	Mediano
151421	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas	Mediano
151422	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas	Mediano
151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	Mediano
152010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	Alto
152020	Elaboración de quesos	Alto
152030	Elaboración industrial de helados	Alto
152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	Alto
153110	Molienda de trigo	Mediano
153120	Preparación de arroz	Mediano
153130	Preparación y molienda de legumbres y cereales (excepto trigo)	Mediano
153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	Mediano
153300	Elaboración de alimentos preparados para animales	Mediano
154110	Elaboración de galletitas y bizcochos	Mediano
154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos	Mediano
154190	Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.	Mediano
154200	Elaboración de azúcar	Mediano
154300	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	Mediano
154410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	Mediano

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Ing. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

31

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN Nº **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

154420	Elaboración de pastas alimentarias secas	Mediano
154910	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	Mediano
154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	Mediano
155110	Destilación de alcohol etílico	Alto
155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	Alto
155290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas	Mediano
155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	Mediano
155411	Elaboración de sodas	Mediano
155420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	Mediano
155491	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	Mediano
155492	Elaboración de hielo	Mediano
171130	Fabricación de hilados de fibras textiles	Mediano
171140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas	Alto
171200	Acabado de productos textiles	Alto
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir	Alto
172200	Fabricación de tapices y alfombras	Mediano
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	Mediano
172900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	Mediano
181190	Confección de prendas de vestir n.c.p. Excepto prendas de piel y de cuero	Mediano
182001	Fabricación de prendas de vestir de cueros	Mediano
182009	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	Mediano
191100	Curtido y terminación de cueros	Alto
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	Alto
		Mediano

RESOLUCIÓN N° 0086  
Resistencia, 05 ENE 2018.

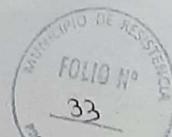
192010	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico	Mediano
192020	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto	Mediano
192030	Fabricación de partes de calzado	Mediano
201000	Aserrado y cepillado de madera	Alto
202900	Fabricación de productos de maderas n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	Mediano
210990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	Alto
221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones	Mediano
221200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	Mediano
221300	Edición de grabaciones	Bajo
221900	Edición no contemplados en otra parte	Mediano
222100	Impresión de diarios y revistas	Mediano
222109	Impresión excepto de diarios y revistas	Alto
222115	Otros trabajos relacionados con la imprenta (electrotipia, composición de tipos, gravado, etc.)	Mediano
222120	Impresión (excepto diarios y revistas), encuadernación y otros trabajos relacionados a la imprenta con destino a consumidores finales. Servicios relacionados con la impresión	Mediano
222200	Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios con destino al consumidor final	Mediano
223000	Reproducción de grabaciones	Mediano
224000	Diseño, desarrollo y elaboración de software (Incorporado por Ley N° 5363- R. Gral. N° 1497/04)	Bajo
232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	Bajo
241110	Fabricación de gases comprimidos y licuados.	Alto
241120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.	Alto
241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.	Alto
241180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas, n.c.p.	Alto
241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.	Alto
241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	Alto
241301	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	Alto

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

33

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA



241309	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	Alto
242100	Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	Alto
242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	Alto
242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	Alto
242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	Alto
242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	Alto
242410	Fabricación de jabones preparados para limpiar y pulir	Alto
242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	Alto
242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	Alto
243000	Fabricación de fibras manufacturadas	Alto
251110	Fabricación de cubiertas y cámaras	Alto
251120	Recauchutado y renovación de cubiertas	Alto
251900	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	Alto
252010	Fabricación de envases plásticos	Alto
252090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plásticos n.c.p. Excepto muebles	Alto
261090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	Alto
269110	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	Mediano
269190	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural, n.c.p. Excepto revestimiento de pisos y paredes n.c.p.	Alto
269200	Fabricación de productos de cerámicas refractarias	Alto
269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	Alto
269301	Fabricación de ladrillos	Alto
269302	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes	Alto
269410	Elaboración de cemento	Alto

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

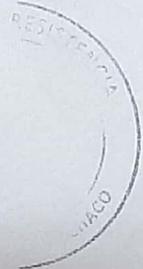
Dr. Federico Muñoz Femenía  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia



RESOLUCIÓN N° **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

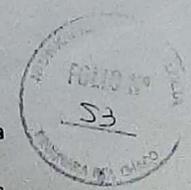
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza.../// ///... n.c.p	Mediano
930110	Servicios de fotografías. Estudios y laboratorios fotográficos	Mediano
930201	Servicios de peluquería	Bajo
930202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	Mediano
930300	Pompas funebres y servicios conexos	Bajo
930400	Servicios funebres. Parques privados y similares	Alto
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal	Mediano



**ING. RAUL OSCAR CODUTTI**  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

53  
**Lic. DIEGO AREVALO**  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

*[Signature]*  
Sr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia

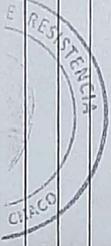




RESOLUCIÓN Nº **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

269594	Fabricación de Tergopol	Alto
269420	Elaboración de cal y yeso	Alto
269510	Fabricación de mosaicos	Alto
269590	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos	Alto
269412	Elaboración de Hormigón	Alto
269592	Fabricación de promoleadas para la construcción	Alto
269600	Corte, tallado y acabado de la piedra.	Alto
269990	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	Alto
271000	Industrias básicas de hierro y acero	Alto
281101	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial	Mediano
281102	Herrería de obra	Mediano
281200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	Mediano
281300	Fabricación de generadores de vapor	Alto
289990	Fabricación de productos metálicos n.c.p.	Mediano
291901	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	Mediano
292901	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.	Alto
293010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico no eléctricos	Mediano
293020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarrapas y secarropas	Alto
293090	Fabricación de aparatos domésticos n.c.p.	Alto
293092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares	Alto
300000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	Alto
311001	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	Alto
312001	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	Alto
313000	Fabricación de hilos y cables aislados	Alto



ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Dr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

314000	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias	Alto
315000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	Alto
319001	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	Alto
321000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	Mediano
342000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	Alto
343000	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	Alto
351201	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	Mediano
359100	Fabricación de motocicletas	Alto
359200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos	Mediano
359900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	Alto
361010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	Alto
361020	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de otros materiales (metal, plástico, etc.)	Alto
361030	Fabricación de somieres y colchones	Alto
369100	Fabricación de joyas y artículos conexos	Alto
369200	Fabricación de instrumentos de música	Alto
369300	Fabricación de artículos de deporte	Alto
369400	Fabricación de juegos y juguetes	Alto
369910	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	Alto
369921	Fabricación de cepillos y pinceles	Alto
369922	Fabricación de escobas	Alto
369990	Industrias manufactureras n.c.p.	Alto
371000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	Alto
372000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	Alto
373000	Fabricación de productos provenientes de otra jurisdicción por los ingresos de la venta mayorista	Alto
373001	Comercialización de carnes vacunas que ingresen a la provincia los establecimientos industriales dedicados a la faena de	Mediano

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

ING. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Dr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

	ganado vacuno -Frigoríficos- y abastecedores de otras jurisdicciones, cualquiera fuera el modo de presentación, en medias reses, en cuartos, cortes varios, empaquetados o en madejas. (Incorp. por R. Gral. 1623/09)	Mediano
374000	Fabricación y/o elaboración de productos por los ingresos provenientes de la venta a consumidor final.	Alto
401200	Transporte de energía eléctrica	Alto
401250	Distribución mayorista de energía eléctrica	
401300	Distribución minorista de energía eléctrica	Alto
402010	Distribución mayorista de gas natural por redes	Alto
402020	Distribución minorista de gas natural por redes	Alto
410050	Distribución de agua a consumidor final	Alto
410100	Distribución mayorista de agua	Alto
501191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p.	Bajo
501291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.	Bajo
502100	Lavado automático y manual	Mediano
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	Mediano
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	Mediano
502300	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	Mediano
502400	Tapizado y relapizado	Mediano
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	Mediano
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores	Alto
502910	Instalación y reparación de caños de escape. Mantenimiento y reparación de frenos	Mediano
502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	Mediano
503000	Reparación y mantenimiento de la industria manufacturera	Mediano
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	Bajo
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	Bajo

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia



503220	Venta al por menor de baterías	Mediano
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías	Bajo
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	Bajo
504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	Mediano
505000	Venta al por menor de combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural	Mediano
505001	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	Mediano
512111	Venta al por mayor de cereales (Incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas. Acopiador	Alto
512112	Venta al por mayor de semillas	Mediano
512114	Venta mayorista de Fibra de Algodón	Alto
512119	Venta al por mayor de materias primas agrícolas n.c.p. y de la silvicultura	Alto
512120	Acopio de productos agropecuarios, excepto cereales, oleaginosas y forrajeras	Alto
512121	Venta de lanas, cueros y productos afines	Alto
512122	Acopio de lanas y cueros	Alto
512129	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos n.c.p.	Alto
512210	Venta al por mayor de fiambres y productos lácteos	Alto
512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos productos de granja y de la casa	Alto
512230	Venta al por mayor de pescado	Alto
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	Alto
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	Mediano
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirubrosn.c.p., excepto cigarrillos	Mediano
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias, condimentos y productos de molinería	Mediano
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	Mediano
512292	Venta al por mayor de alimentos para animales	Mediano
512309	Fraccionamiento de alcoholes y vinos	Mediano
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas excepto vino y cerveza	Alto
512312	Venta al por mayor de vino	Mediano

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lc. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

512313	Venta al por mayor de cerveza	Mediano
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	Mediano
512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	Mediano
513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras	Mediano
513112	Venta al por mayor de artículos de bolsas nuevas de apillera y de yute	Mediano
513119	Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.	Mediano
513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir	Mediano
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalajes y artículos de librería	Mediano
513310	Venta al por mayor de medicamentos de uso humano	Mediano
513311	Venta al por mayor de productos de uso veterinario	Mediano
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	Mediano
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	Mediano
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y fotografía	Mediano
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasía	Mediano
513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres	Mediano
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficinas	Mediano
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación	Mediano
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	Mediano
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, querosene u otros combustibles	Mediano
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, cassetes de audio y video, y discos de audio y video	Mediano
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	Mediano
513920	Venta al por mayor de juguetes y cotillón	Mediano
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	Mediano
513941	Venta al por mayor de armas y municiones	Alto

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018** :

513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones	Mediano
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	Mediano
513960	Venta al por mayor de productos forestales y de la minería	Mediano
513990	Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p	Alto
514110	Venta al por mayor combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural	Alto
514191	Venta al por mayor de lubricantes, gas en garrafa, leña y carbón	Alto
514192	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	Alto
514193	Venta mayorista de gas licuado de petróleo envasado, comercializado en garrafas de diez (10), doce (12) y quince (15) kilogramos, en la medida que se respeten los precios preferenciales establecidos en acuerdos generales vigentes para todo el país. (Incorporado por R.G. N° 1625)	Alto
514201	Venta al por mayor de hierro y acero	Mediano
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos	Mediano
514310	Venta al por mayor de aberturas	Mediano
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	Mediano
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	Mediano
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	Mediano
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos	Mediano
514360	Venta al por mayor de sanitarios	Mediano
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	Mediano
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p, desperdicios y desechos textiles	Alto
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p, desperdicios y desechos de papel y cartón	Alto
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales (incluye abonos, fertilizantes y plaguicidas)	Alto
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma	Alto

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

ING. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Dr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA



RESOLUCIÓN N° 0086

Resistencia, 05 ENE 2018

514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo	Alto
	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de caucho y químicos	Alto
	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos	Alto
514939	n.c.p.	Alto
514940	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	Mediano
514990	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca	Mediano
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos	Mediano
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir,	Mediano
515130	calzado, artículos de cuero y marroquinería	Mediano
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	Mediano
515200	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	Mediano
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	Mediano
515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas	Mediano
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas.	Mediano
515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	Mediano
515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	Mediano
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	Mediano
515921	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	Mediano
515922	Venta al por mayor de máquinas de oficina, calculo y contabilidad	Mediano
515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.	Mediano
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	Mediano
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	Alto
519930	Venta mayorista de elementos de higiene y seguridad industrial. (incorporado por Resolución General N° 1719)	Alto

ING. RAUL OSCAR CODUTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Urbanismo Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenla

521110	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	Alto
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos de alimentarios y bebidas	Mediano
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	Bajo
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabaco, cigarrillos, en kioscos, polirubros y comercios no especializados	Bajo
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas	Bajo
522111	Venta al por menor de productos lácteos	Bajo
522112	Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería	Mediano
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	Mediano
522210	Venta al por menor o a consumidor final de carnes y menudencias (incluye de pollo, ovino, bovino, porcino, caprino)	Mediano
522211	Venta al por menor de chacinados	Mediano
522220	Venta al por menor de huevos, aves y productos de granja y de la caza n.c.p.	Mediano

522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	Mediano
522411	Venta al consumidor final de pan	Bajo
522412	Venta al por menor de productos de panadería. Excepto pan	Bajo
522421	Venta al por menor de golosinas	Bajo
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería	Bajo
522501	Venta al por menor de vinos	Bajo
522502	Venta al por menor de bebidas excepto vinos	Bajo
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	Mediano
522991	Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p., en comercios especializados	Mediano
522992	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en comercios especializados	Bajo
523110	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	Mediano
523115	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería, excepto medicamentos de uso humano y de uso veterinario	Mediano

**ING. RAUL OSCAR CODUTTI**  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

**ING. DIEGO AREVALO**  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Resistencia

**Dr. Federico Muñoz Femenia**  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia



523116	Venta al por menor de medicamentos de uso veterinario	Mediano
523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería	Mediano
523122	Venta al por menor de productos de tocador	Mediano
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	Bajo
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	Bajo
523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	Bajo
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	Bajo
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	Bajo
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	Bajo
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	Bajo
523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	Bajo
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	Bajo
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	Bajo
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	Bajo
523510	Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho	Bajo
523520	Venta al por menor de colchones, somieres, almohadas y similares	Bajo
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación	Bajo
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	Bajo
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	Bajo
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video	Bajo
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	Bajo
523610	Venta al por menor de aberturas	Bajo
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles	Bajo
523630	Venta al por menor de artículos de ferretería	Bajo
523635	Venta de garrafas	Alto
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	Mediano

ING. PAUL OSCAR GODOLTI  
 SECRETARIO GENERAL  
 MUNICIPIO DE RESISTENCIA

LIC. DIEGO ARRYALO  
 Secretario de Obras Públicas  
 y Ordenamiento Territorial  
 Municipio de Resistencia

Ct. Federico Muñoz Femenia  
 SECRETARIO DE ECONOMIA  
 Municipalidad de Resistencia



523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	Bajo
523655	Venta de sanitarios	Bajo
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos, vidrios en general	Bajo
523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestim. p/pisos y art. similares p/la decoración	Bajo
523677	Venta al por menor de Hormigón	Bajo
523678	Venta al por menor de tergopol	Mediano
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	Mediano
523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía. Optica	Bajo
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	Bajo
523810	Venta al por menor de libros, diarios y revistas	Bajo
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	Bajo
523835	Venta de envases de papel, cartón y similares	Bajo
523836	Venta de artículos de plástico	Bajo
523840	Venta al por menor de Insumos de computación	Bajo
523911	Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales	Bajo

523912	Venta al por menor de semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	Bajo
523915	Venta de semillas, agroquímicos, fertilizantes y otros insumos a productores agropecuarios	Mediano
523919	Venta al por menor de otros productos de viveros	Mediano
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	Mediano
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón	Bajo
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva	Bajo
523942	Venta al por menor de armas y artículos de cuchillería, artículos para la caza y pesca	Bajo
523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas	Bajo
523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas	Bajo
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	Bajo

RESOLUCIÓN N° 0086  
Resistencia, 05 ENE 2018

RESOLUCIÓN N° **0086**  
 Resistencia, **05 ENE 2018**

523960	Venta al por menor de gas en garras, carbón, leña y lubricantes	Mediano
523961	Venta minorista de gas licuado de petróleo envasado, comercializado en garrafas de diez (10), doce (12) y quince (15) kilog., en la medida que se respeten los precios preferenciales establecidos en acuerdos generales vigentes para todo el país. (Incorp. por R.G. N° 1625)	Mediano
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	Mediano
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos n.c.p.	Bajo
523991	Venta al por menor de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas	Bajo
523992	Venta al por menor de máquinas y motores y sus repuestos	Bajo
523993	Venta al por menor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	Bajo
523994	Venta minorista de insumos y equipos para el tratamiento y purificación del agua. (Incorporado por R.G. N° 1719/11)	Bajo
523995	Venta de repuestos de artículos de refrigeración	Bajo
523996	Venta de artículos metálicos	Bajo
523997	Venta minorista de dispenser, bebederos y envases para el embotellamiento de agua. (Incorporado por R.G. N° 1719/11)	Mediano
523998	Venta minorista de elementos de higiene y seguridad industrial. (Incorporado por R.G. N° 1719/11)	Mediano
523999	Venta de Billetes de Lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar autorizados	Bajo
524100	Venta al por menor de muebles usados	Bajo
524910	Venta al por menor de antigüedades	Bajo

524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas	Bajo
526100	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	Mediano
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	Bajo
526901	Reparación de relojes y joyas	Bajo
526909	Reparación de artículos n.c.p.	Bajo
551100	Servicios de alojamiento en camping	Mediano
551210	Servicios de alojamiento por hora	Mediano
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante	Mediano

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
 SECRETARIO GENERAL  
 MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
 Secretario de Obras Públicas  
 y Ordenamiento Territorial  
 Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
 SECRETARIO DE ECONOMIA  
 Municipio de Resistencia





RESOLUCIÓN N° **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

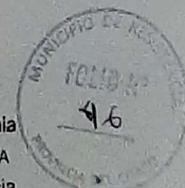
al público		
552111	Servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos	Mediano
552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías	Mediano
552115	Servicio de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos	Mediano
552119	Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.	Mediano
552120	Expendio de helados	Mediano
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas	Mediano
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.	Mediano
602110	Servicios de mudanza	Mediano
602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna	Alto
602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.	Alto
602190	Transporte automotor de cargas n.c.p.	Alto
602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	Alto
622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	Alto
631000	Servicios de manipulación de carga	Mediano
632000	Servicios de almacenamiento y depósito	Alto
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes	Mediano
633140	Servicios prestados por estaciones de servicio	Alto

633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario	Mediano
633192	Remolque de automotores	Mediano
633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	Mediano
633291	Talleres de reparaciones de embarcaciones	Mediano
633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	Mediano
634100	Servicio mayorista de agencias de viajes y turismo	Mediano
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes y turismo	Bajo

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia



RESOLUCIÓN N° 0086  
Resistencia, 05 ENE 2018

634300	Servicios complementarios de apoyo turístico	Bajo
635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	Mediano
641000	Servicios de correos	Mediano
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión	Mediano
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo, télex, radio, excepto radiodifusión y televisión	Mediano
642021	Servicio de telefonía celular móvil	Mediano
642022	Servicio de gestión de ventas en comisión a través de: Centros de llamada o call center, Centro de contacto o Contact center y alojamiento web o web Hosting	Alto
642023	Servicios empresariales a través de: Centros de llamada o call center, Centro de contacto o Contact center y alojamiento web o web Hosting	Alto
642050	Emisoras de televisión por cable, comunitarias, codificadas, satelitales, de circuito cerrado	Mediano
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información	Mediano
651100	Servicios de la banca central	Mediano
652110	Servicios de la banca mayorista	Mediano
652120	Servicios de la banca de inversión	Mediano
652130	Servicios de la banca minorista	Mediano
652201	Servicios de Intermediación financiera realizada por las compañías financieras	Mediano
652202	Servicios de Intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	Mediano
652203	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	Mediano
652210	Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas	Mediano
652220	Otros servicios de intermediación prestados por casas, agencias, corredores de cambio y similares	Bajo
659892	Servicios de crédito n.c.p.	Bajo
659910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	Bajo
659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	Bajo
659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	Bajo

ING. RAUL OSCAR COUOTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia





RESOLUCIÓN N° **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

660000	Compraventa de divisas, títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos con idéntica finalidad	Bajo
661110	Servicios de seguros de salud	Bajo
661120	Servicios de seguros de vida	Bajo
661130	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida	Bajo
661210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (A.R.T.)	Bajo
661220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo	Bajo
661300	Reaseguros	Bajo
671990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de las entidades financieras comprendidas en el régimen de la Ley Nacional 21526, seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	Mediano
672000	Actividades de intermediación relacionadas con seguros prestadas por entidades o personas n.c.p.	Bajo
672110	Servicios de productores y asesores de seguros	Bajo
672191	Servicios de corredores y agencias de seguros	Bajo
672192	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	Bajo
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	Mediano
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	Bajo
702000	Operaciones con inmuebles de terceros efectuados por administradores, martilleros (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, administración y valuación)	Bajo
702100	Operaciones con inmuebles de terceros: Rematadores, comisionistas, etc.	Bajo
712100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios	Bajo
712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	Bajo
712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	Bajo
712900	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	Bajo
722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	Bajo
722050	Servicio de Diseño, desarrollo y elaboración de software	Bajo
723000	Procesamiento de datos	Bajo

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
48  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Resistencia





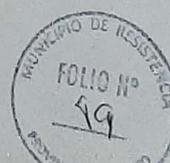
RESOLUCIÓN N° **0086**  
Resistencia, **05 ENE 2018**

724000	Servicios relacionados con bases de datos	Bajo
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	Bajo
729000	Actividades de informática n.c.p.	Bajo
741101	Servicios jurídicos. Abogados	Bajo
741102	Servicios notariales. Escribanos	Bajo
741201	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría, asesoría fiscal y otros asesoramientos afines efectuados por profesionales en Ciencias Económicas	Bajo
741203	Otros servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	Bajo
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	Bajo
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	Bajo
742100	Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores	Bajo
742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Arquitectos	Bajo
742102	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores	Bajo
742103	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Maestros Mayores de obra y constructores	Bajo
742104	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	Bajo
742109	Servicios realizados por otros profesionales n.c.p.	Bajo
742120	Servicios de intermediación n.c.p.	Bajo
742200	Ensayos y análisis técnicos	Bajo
743000	Agencias de publicidad (Intermediación)	Bajo
743100	Agencias o empresas de publicidad. Servicios propios	Bajo
749100	Obtención y dotación de personal	Bajo
749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	Bajo
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.	Bajo
749300	Servicios de limpieza de edificios	Bajo

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMÍA





RESOLUCIÓN N°

0086

Resistencia,

05 ENE 2018

749400	Servicios de fotografía	Bajo
749500	Servicios de envase y empaque	Mediano
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones	Mediano
749707	Servicios prestados por los agentes fiduciarios en los contratos de fideicomiso	Bajo
749900	Servicios empresariales n.c.p.	Bajo
751100	Servicios generales de la administración pública	Bajo
751200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	Bajo
751300	Servicios para la regulación de la actividad económica	Bajo
751900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública n.c.p.	Bajo
752100	Servicios de Asuntos exteriores	Bajo
752200	Servicios de Defensa	Bajo
752300	Servicios de Justicia	Bajo
752400	Servicios para el orden público y la seguridad	Bajo
752500	Servicios de protección civil	Bajo
753000	Servicios de la seguridad social obligatoria	Bajo
801000	Enseñanza inicial y primaria realizada por establecimientos educacionales públicos y privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por autoridad competente	Alto
802100	Enseñanza secundaria formación general realizada por establecimientos educacionales públicos y privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por autoridad competente	Alto
802200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional realizada por establecimientos educacionales públicos y privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por autoridad competente	Alto
803100	Enseñanza terciaria realizada por establecimientos educacionales públicos y privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por autoridad competente	Alto

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMÍA

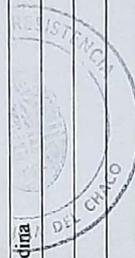




RESOLUCIÓN Nº **0086**

Resistencia, **05 ENE 2018**

803200	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado realizada por establecimientos educacionales públicos y privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por autoridad competente	Alto
803300	Formación de posgrado realizada por establecimientos educacionales públicos y privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por autoridad competente	Alto
809000	Entidades que prestan servicios de instrucción, enseñanza, capacitación y similares n.c.p.	Alto
851110	Servicios de internación. Sanatorios	Alto
851120	Servicios de hospital de día	Alto
851190	Servicios hospitalarios n.c.p.	Alto
851210	Servicios de atención ambulatoria	Mediano
851300	Servicios de asistencia prestados por odontólogos	Mediano
851400	Servicios de asistencia prestados por médicos	Mediano
851401	Servicios de análisis químicos. Bioquímicos	Mediano
851402	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos	Mediano
851500	Servicios de tratamiento prestados por otros profesionales de la medicina	Mediano
851600	Servicios de emergencias y traslados	Mediano
851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	Alto
852002	Servicios veterinarios brindados en veterinarias	Mediano
853110	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	Alto
853120	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	Alto
853130	Servicios de atención a menores con alojamiento	Alto
853140	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	Alto
853190	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	Alto
853200	Servicios sociales sin alojamiento	Mediano
853300	Guardería materno-infantil	Alto
900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios	Alto
900090	Servicios de saneamiento público n.c.p.	Alto



ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lic. DIEGO AREVALO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMIA



919100	Servicios de organizaciones religiosas.	Mediano
919200	Servicios de organizaciones políticas	Bajo
919900	Servicios de asociaciones n.c.p.	Bajo
919950	Operaciones efectuadas por entidades sociales y comunales n.c.p. (incluye exclusivamente actividades exentas)	Bajo
921110	Producción de filmes y videocintas	Bajo
921115	Servicio de revelado y copias de películas cinematográficas. Laboratorios cinematográficos	Mediano
921120	Alquiler de filmes y videocintas	Bajo
921200	Exhibición de filmes y videocintas	Bajo
921301	Servicios de difusión musical	Bajo
921302	Producción y distribución por televisión	Bajo
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales	Bajo
921415	Producción de grabaciones musicales. Empresas grabadoras	Bajo
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	Bajo
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	Mediano
921910	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	Alto
921990	Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	Alto
921995	Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos, zoológicos y otros servicios culturales n.c.p.	Mediano
922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información	Bajo
923100	Servicios de bibliotecas y archivos	Mediano
923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	Mediano
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones	Mediano
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos. Actividades deportivas. Deportistas	Mediano
924910	Servicios de esparcimiento relacionadas con juegos de azar y apuestas en casinos, salas de juegos o similares	Alto
924920	Servicios de salones de juegos	Alto
924990	Servicios de entretenimiento n.c.p.	Alto
930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías	Alto
		Mediano

ING. RAUL OSCAR CODUTTI  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Lc. DIEGO AREVAZO  
Secretario de Obras Públicas  
y Ordenamiento Territorial  
Municipio de Resistencia

Cr. Federico Muñoz Femenia  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de Resistencia

